Por R.l Provision de S. Mag.d y S.res Alcaldes de los hijos dalgo de la R.l Chancill.a de esta Ciu.d de Granada su fha de 11 de Henero pasado de este año de 1741 se manda hidar y borrar del estado de hijos dalgo a D.n Lorenzo Gaitan y se declara por llano pechero, y lo q.e se a cumplido en este Decreto oi dia 16 de Henero de este dho año de mill setecientos quarenta y uno de q.e doy fee.

Herrera

Por Alcalde de la S.ta Hermandad a D.n Juan Atº Ramos Avellan que asimismo son personas bene meritas para obtener los oficios en que cada uno fue nombrado

El S.or D.n Alonso dijo Fran.co Perez Vernal Al cayde mayor Dijo que se conforma con lo botado por el S.or Alcalde D.n Alonso Mathias Perez de los Cobos Atto.

Ramonde y Regulados los botos parece que por la mayor parte dellos quedan electos por Regidores en dho estado noble D.n Fr.co Avellan de Rada y Don Joseph Avellan Ramon y por Alcalde de la Santa Hermandad en el mismo estado ~~D.n Lorenzo que dize Gaytan~~ a los quales mandaron se les de la poses.on

Para nombrar los oficios por lo que toca al estado de los ciudadanos se sacó de el Archivo el cantaro de la insaculazion y aviendose reconocido se lanzaron en el las dos boletas que a remitido los Gov.res de suerte de las arquetas que se nombraron y por un niño que dijo llamarse Fran.co hijo de Lorenzo Martinez de edad de seis años se sacaron dos boletas cada una de por si que la una decia Lui.s Perez Carrasco y la otra Joseph Herrera de Luis Vernal los quales quedaron electos por Regidores en dho estado de ciudadanos, y luego sacó otra que decia Fr.co Perez Vernal de Crespo el qual quedo electo por Alcalde de la Santa Hermandad en dho estado de ciudadanos a los quales mandaron se les de la posesion de los oficios en que han sido nombrados y que el presente Portero de este Ayuntam.to les cite para que vayan a aceptarlos

Consignaz.n de la dehesa de Canada Al bacama a la demanda q.e se debe a su Ex.a

Atendiendo a que entre todos los dichos Señores Concejo de serviz.o que esta villa y sus propios estan deviendo las rentas de Alcavalas que pertenecen en ella a el Ex.mo S.or Marques de Villena Duque de Escalona en muy cantidad considerable que las quales consta por las quentas de dho señorio de Al cavalas cuya cantidad no se puede satisfazer de presente